



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

#### **RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL COMO CENTROS DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en su disposición adicional cuarta sobre la evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, establece que las Administraciones educativas velarán para que las decisiones de escolarización garanticen la respuesta más adecuada a las necesidades específicas de cada alumno o alumna, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el artículo 74 de la citada Ley, y que se continuará prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios.

El *Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, en su artículo 26.5, dispone que los centros de educación especial se configurarán como centros de recursos, que ponen a disposición de los centros educativos de su zona, su experiencia y materiales para la atención de este alumnado, propiciando el intercambio de experiencias y el enriquecimiento mutuo.

La *Orden de 25 de septiembre de 2003* de la Consejería de Educación y Cultura regula el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos, estableciendo, entre otros, los objetivos fundamentales y las funciones de estos centros.

Por *Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad*, se autoriza la constitución de los centros de educación especial como centros de recursos y se establece su ámbito geográfico de actuación.

La citada *Orden de 25 de septiembre de 2003*, en su disposición final primera, faculta al director general con competencias en atención a la diversidad a adoptar los





acuerdos y dictar las resoluciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

A tal efecto, y con el objeto de lograr una mayor efectividad y optimización de los servicios que prestan los centros de recursos, se hace necesario proporcionar instrucciones para organizar los ámbitos de actuación de los centros de recursos, determinar el procedimiento de solicitudes de intervención y establecer los procesos de registro y evaluación de dichas intervenciones.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

### RESUELVO:

#### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos.

2. Es ámbito de aplicación de esta Resolución, los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia.

#### **Segundo. Destinatarios.**

Son destinatarios de las actuaciones de los centros de recursos, el alumnado con necesidades educativas especiales que curse enseñanzas no universitarias en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia y sus familias, así como los profesionales de los centros educativos y los servicios de orientación educativa.

#### **Tercero.- Finalidad y objetivos.**

1. Los centros de recursos se configuran como centros proveedores de servicios y recursos específicos para la educación inclusiva, con la finalidad de orientar y apoyar el acceso, presencia, participación y aprendizaje del alumnado con necesidades especiales escolarizado en centros educativos ordinarios, modelando, en los casos necesarios, la respuesta educativa en el aula.

2. Son objetivos de los centros de recursos los establecidos en el artículo segundo de la *Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos y los que a continuación se detalla:*

- a) Utilizar el modelado como respuesta educativa a las derivaciones en los centros educativos, proporcionando estrategias, metodologías, organización





y recursos que ayuden a los docentes en el desarrollo correcto de sus intervenciones.

- b) Realizar el acompañamiento y apoyo a los centros educativos de su ámbito en el diseño y elaboración de los planes de actuación personalizados, proporcionando estrategias y metodologías específicas, medidas organizativas, y materiales y tecnologías de apoyo, que ayuden a los equipos docentes a organizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.

**Cuarto.- Funciones de los centros de recursos.**

1. Los centros de recursos desarrollarán las funciones establecidas en el artículo tercero de la *Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos*.

2. Además de las contempladas en el punto anterior, los centros de recursos desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Realizar el modelado en las aulas de los centros educativos ordinarios que escolaricen a alumnado con necesidades educativas especiales, de acuerdo con las orientaciones facilitadas por los servicios de orientación educativa, tras la intervención y asesoramiento de los mismos.
- b) Desarrollar sus actuaciones en coordinación y bajo las directrices del Servicio de Atención a la Diversidad.

**Quinto. Estructura de la respuesta educativa.**

1. Los Centros de Recursos de los centros de Educación Especial forman parte estructural y funcional de la respuesta educativa global al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
2. Los centros de recursos solo podrán intervenir previa derivación de los servicios de orientación, que conforman el segundo nivel de respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales. Se hará a través del procedimiento establecido en el resuelto séptimo de la presente Resolución, anexo III.
3. Los Centros de Recursos forman el tercer nivel de respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.

**Sexto.- La red de centros de recursos para la educación inclusiva.**

1. La Red de centros de recursos para la Educación Inclusiva está integrada por todos los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





2. Los centros de recursos realizarán sus actuaciones en el ámbito geográfico que le corresponda de acuerdo con el anexo I adjunto, que modifica el Anexo I de la Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se autoriza la constitución de los centros de educación especial como centros de recursos y se establece su ámbito geográfico de actuación. El ámbito geográfico del centro de educación especial Las Boqueras será de carácter regional y prestará sus servicios en las aulas abiertas especializadas y al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual escolarizado en centros ordinarios.

3. La red de centros de recursos para la educación inclusiva mantendrá reuniones periódicas para coordinar el trabajo realizado y organizar, si fuese necesario, la revisión y dirección de las intervenciones educativas para todos los centros de recursos.

4. Se creará un espacio colaborativo para compartir materiales y herramientas con el fin de unificar conocimientos y metodologías de trabajo.

5. La coordinación de la red de centros de recursos para la educación inclusiva corresponderá al Servicio de Atención a la Diversidad.

#### **Séptimo.- Solicitud de intervención del centro de recursos.**

1. Las solicitudes de intervención serán cumplimentadas por el/la orientador/a del centro ordinario, con el visto bueno del/de la directora/a, y se enviarán al centro de recursos correspondiente de acuerdo con el modelo de derivación establecido en el anexo III de la presente Resolución.

2. Las solicitudes se enviarán a través de los correos electrónicos de los centros de recursos al que corresponda a su ámbito geográfico de actuación.

3. Los Centros de Recursos se pondrán en contacto con el centro educativo para concretar la fecha de intervención.

#### **Octavo.- Organización de los centros de recursos.**

1. El director/a del centro de educación especial será la persona responsable del funcionamiento y cumplimiento de todas las actuaciones del centro de recursos, según la normativa y resoluciones que lo desarrollen.

2. Conforme el artículo sexto de la *Orden de 25 de septiembre de 2003*, los centros de recursos contarán con un coordinador/a, que será el orientador/a del centro de educación especial, designado para cada curso escolar por el director del mismo. Las funciones del coordinador del centro de recursos son las establecidas en la citada Orden.

3. Igualmente, existirá una comisión de centro de recursos formada por representantes del Equipo Directivo, por el profesorado adscrito al centro de recursos y





el orientador del centro. La comisión de centro de recursos desarrollará las siguientes funciones:

- a) Elaborar el plan de actuación y la memoria.
- b) Aprobar y elevar al equipo directivo el presupuesto anual del centro de recursos.

4. Los centros de recursos realizarán sus actuaciones en los centros ordinarios de lunes a jueves, dedicando los viernes a tareas de coordinación y elaboración de materiales, así como los informes de actuación.

5. Una vez recibida la solicitud de intervención, el centro de recursos contactará con el centro ordinario para concretar el tipo, modalidad y fecha de actuación.

6. De acuerdo con el tipo de solicitud, el coordinador del centro de recursos determinará el profesional del centro de educación especial que realizará la intervención, a efectos de lograr que la actuación y el modelado se realice con éxito.

7. Los centros de recursos elaborarán un informe de actuaciones conforme a lo establecido en el anexo V de la presente Resolución, con la supervisión del coordinador del centro de recursos. Dicho informe, se entregará tanto al centro educativo objeto de intervención, como a los servicios de orientación que han realizado la derivación, a efectos de realizar su seguimiento. De la misma manera, la Dirección General de Atención a la Diversidad podrá establecer aquellos mecanismos que permitan el seguimiento de la derivación por todas las partes integrantes de la respuesta educativa.

8. Los profesionales de los Centros de Recursos registrarán todas las actuaciones realizadas en el instrumento designado por el Servicio de Atención a la Diversidad.

9. Los centros de recursos desarrollarán sus actuaciones en coordinación con los servicios de orientación educativa y el Servicio de Atención a la Diversidad.

#### **Noveno.- Recursos humanos.**

1. La dotación de recursos humanos de los centros de recursos se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre dotación de personal en centros de educación especial. No obstante, y de acuerdo con la extensión del ámbito territorial del mismo, así como de los programas o proyectos que desarrollen, se podrá ampliar dicha dotación, teniendo en cuenta el número de centros al que dan respuesta.

2. Para la selección de los profesionales adscritos a los centros de recursos se tendrá en cuenta la experiencia contrastada y especialización en los ámbitos de actuación de los centros de recursos, así como su capacidad de trabajo en equipo. A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el *Decreto n.º 200/2018, de 3 de octubre, por el que se regulan las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación*, la Dirección General de Atención a la Diversidad podrá proponer la cobertura de puestos docentes en los centros de recursos a través de la concesión de comisiones de servicios o convocatoria abierta.





3. Con independencia de la dotación adicional de recursos humanos para los centros de recursos, todos los profesionales de los centros de educación especial, incluidos los tutores, podrán adscribirse al centro de recursos, pudiendo desplazarse a los centros educativos para atender las solicitudes, siendo el director del centro el responsable de organizar el centro para que se pueda realizar dicha intervención en las mejores garantías.

4. Los profesionales de los centros de educación especial que sean nombrados con carácter específico para el centro de recursos, dedicarán íntegramente su horario semanal al citado centro de recursos, bien para atender las solicitudes de intervención recibidas, o bien para dar cobertura al resto de profesionales del centro de educación especial que se desplacen a los centros educativos para realizar intervenciones, de modo que su docencia quede debidamente atendida.

5. De acuerdo a lo establecido en el artículo octavo de la *Orden de 25 de septiembre de 2003*, los profesionales que realicen actuaciones relacionadas con el centro de recursos, solicitarán permiso a la Dirección General con competencias en diversidad y se acogerán a la normativa vigente sobre itinerancias. Este permiso se solicitará una sola vez, a principio de cada curso escolar y según el anexo II, se entregará a través de sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), procedimiento 4722.

6. Los centros de recursos se financiarán a través de la asignación presupuestaria correspondiente en los gastos de funcionamiento en el caso de los centros públicos, y a través de subvenciones en el caso de los centros privados concertados.

7. Los Centros de Recursos justificarán la financiación recibida para el desarrollo de las funciones asignadas antes del 15 de julio a través de la memoria de Centros de Recursos.

#### **Décimo.- Plan de actuación y memoria.**

1. Los centros de recursos elaborarán un plan de actuación para cada curso, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de la presente Resolución:

2. El plan de actuación del centro de recursos se incluirá en la programación general anual del centro.

3. Finalizadas las actividades lectivas, los centros de recursos elaborarán una memoria, según anexo VI.

4. Esta memoria formará parte de la memoria anual del centro.

5. El plan de actuación del centro de recursos se remitirá al Servicio de Atención a la Diversidad al correo electrónico [diversidad@murciaeduca.es](mailto:diversidad@murciaeduca.es) antes del 15 de octubre de cada curso escolar, y la memoria, antes del 15 julio.





### **Undécimo.- Formación.**

1. La administración educativa con competencias facilitará la formación de los profesionales de los Centros de Recursos en las materias necesarias para proporcionar una buena intervención educativa.

2. Las líneas prioritarias de formación propuestas por el Servicio de Atención a la diversidad serán las siguientes:

- a) Respuesta educativa al alumnado TEA.
  - b) Comunicación Alternativa y Aumentativa.
  - c) Apoyo conductual positivo.
  - d) Metodologías y organización.
  - e) Educación emocional.
  - f) Otros ámbitos de la educación inclusiva.
3. Los Centros de Recursos recibirán una formación inicial a principio de curso para coordinar la respuesta educativa común ante los cambios periódicos que se realizan en cada curso escolar.

### **Duodécimo.- Evaluación y seguimiento.**

1. Corresponde a la Dirección General de Atención a la Diversidad realizar la evaluación y el seguimiento de la red de centros de recursos para la educación inclusiva, periódicamente durante el curso escolar y al final del mismo.

2. La evaluación y seguimiento de la red de centros de recursos se realizará a través de los informes de actuaciones realizadas en los centros educativos, las reuniones periódicas de la red de centros de recursos, así como las visitas que los técnicos educativos del Servicio de Atención a la Diversidad realicen regularmente y las memoriales finales.

### **Décimo tercero.- Inicio de efectos.**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Mondéjar Mateo

(Documento firmado electrónicamente al margen)





**ANEXO I**

**ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DE LOS CENTROS DE RECURSOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO DE RECURSOS</b>	<b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN</b>
30008376	<b>CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTÍNEZ</b>	ALBUDEITE ALCANTARILLA ALHAMA DE MURCIA CAMPOS DEL RÍO LIBRILLA MULA (Fuente Librilla) MURCIA (Barqueros, Corvera, Era Alta, Nonduermas, El Palmar, Javalí Nuevo, Javalí Viejo, Puebla de Soto, San Ginés, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde) LAS TORRES DE COTILLAS.
30009368	<b>CEE ASCRUZ</b>	BULLAS CALASPARRA CARAVACA DE LA CRUZ CEHEGÍN MORATALLA MULA (Baños de Mula, Casas Nuevas, El Niño de Mula, Mula, La Puebla de Mula, Yéchar), PLIEGO.
30010747	<b>CEE ENRIQUE VIVIENTE</b>	CARTAGENA (El Algar, Alumbres, Los Belones, Lo Campano, Los Mateos, Llano del Beal, La Manga del Mar Menor, Los Nietos, Santa Lucía, Los Urrutias, Vista Alegre) LA UNIÓN.
30002143	<b>CEE PRIMITIVA LÓPEZ</b>	CARTAGENA (El Albujón, La Aljorra, La Aparecida, La Asomada, Los Barreros, Canteras, Cartagena, Los Dolores, Los Gabatos, La Palma, Isla Plana, Pozo Estrecho, La Puebla, Miranda, Molinos Marfagones, Santa Ana, San Antonio Abad, Tentegorra), FUENTE ALAMO MAZARRÓN MURCIA (Lobosillo).
30010097	<b>CEE PILAR SOUBRIER</b>	ÁGUILAS ALEDO LORCA





		PUERTO LUMBRERAS TOTANA.
30010292	<b>CEE PEREZ URRUTI</b>	ABANILLA BENIEL FORTUNA MOLINA DE SEGURA MURCIA (Cabezo de Torres, Churra, Cobatillas, Llano de Brujas, El Raal, Monteagudo, Puente Tocinos, El Puntal, Santa Cruz, Zarandona), SANTOMERA.
30011417	<b>CEE LAS BOQUERAS</b>	Toda la Región (AULAS ABIERTAS Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL)
30010899	<b>CEE STMO.CRISTO MISERICORDIA</b>	MURCIA CENTRO MURCIA (La Alberca, Algezares, Aljucer, Alquerías, Beniaján, El Esparragal, Los Garres, Murcia, Patiño, Los Ramos, San José de la Vega, Santo Ángel, Torreagüera, Zeneta).
30008364	<b>CCEE EL BUEN PASTOR</b>	ABARÁN ARCHENA BLANCA CIEZA OJÓS RICOTE ULEA VILLANUEVA DEL SEGURA.
30009253	<b>CCEE VIRGEN DE LA ESPERANZA</b>	JUMILLA.
30012690	<b>CCEE AIDEMAR</b>	LOS ALCÁZARES MURCIA (Jerónimo y Avilese, Los Martínez del Puerto, Sucina, Valladolides) SAN JAVIER SAN PEDRO DEL PINATAR TORRE PACHECO
30009681	<b>CCEE VIRGEN DE LA ESPERANZA</b>	YECLA





30021447	<b>CEE AUFREN</b>	ALGUAZAS CEUTÍ LORQUÍ MURCIA (La Arboleja, Guadalupe, Rincón de Bernisconia, La Ñora, La Raya, Rincón de Seca)
----------	-------------------	---

12/09/2025 13:27:46

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d10ee931c-8fca-e56c-1b46-0050569934e7





**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN DE PERMISO PARA DESPLAZAMIENTOS EN CENTRO DE RECURSOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
NOMBRE DEL/DE LA PROFESIONAL DEL CENTRO DE RECURSOS	
D.N.I	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA DE PETICIÓN	
ESPECIALIDAD DENTRO DEL CENTRO DE RECURSOS	

Yo \_\_\_\_\_  
 con DNI \_\_\_\_\_ y profesional adscrito/a al Centro de Recursos del  
 centro de Educación Especial \_\_\_\_\_  
 solicito autorización para realizar los desplazamientos que se deriven de la actuación  
 de mis funciones como integrante del Centro de Recursos.

Firma





### ANEXO III

#### DERIVACIÓN A CENTROS DE RECURSOS

ORIENTADOR/A QUE REALIZA LA DERIVACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
EMAIL:	TELÉFONO:
EOEP AL QUE PERTENECE (ED. PRIMARIA):	
CENTRO EDUCATIVO	
CENTRO EDUCATIVO:	
DIRECTOR/A DEL CENTRO:	
EMAIL:	TELEFÓNO:
NOMBRE DEL ALUMNO/A	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DIAGNÓSTICO (ADJUNTAR INFORMES):	
CURSO:	NOMBRE DEL TUTOR/A:
TIPO DE INTERVENCIÓN	
<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPAL <input type="checkbox"/> AMBAS	
MODALIDAD DE INTERVENCIÓN	
<input type="checkbox"/> Modelado <input type="checkbox"/> Préstamo de material <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Elaboración de material <input type="checkbox"/> Asesoramiento/Información	
FECHA DE PETICIÓN	
MOTIVO DE LA DERIVACIÓN	
Motivo de la derivación (breve descripción exponiendo de forma clara y concisa las necesidades que han motivado esta solicitud así como las medidas que ya se han llevado a cabo).	
OTRAS CONSIDERACIONES	

FIRMA DEL/DE LA ORIENTADOR/A

FIRMA DEL/DE LA DIRECTOR/A





## ANEXO IV

### MODELO DE PLAN DE ACTUACIÓN

#### 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del centro:	
Código:	
Titularidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Director/a del centro:	
Coordinador/a del Servicio de Orientación:	
Periodo del Plan de actuación:	

#### 2. OBJETIVOS OPERATIVOS (conforme a los objetivos de la Resolución)

--

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS (difusión, modelado, préstamo de material, información y asesoramiento, elaboración de materiales, otras):

--





**4. RELACIÓN DE RECURSOS ADSCRITOS DEL CENTRO (aumentar tantas filas como sean necesarias en cada tabla) :**

RECURSOS PERSONALES			
Id	NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL
1			
2			

RECURSOS MATERIALES			
Id	NOMBRE	TIPO	ENLACE AL DRIVE O INVENTARIO
1			
2			

**5. COORDINACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS:**

**RED DE CENTROS DE RECURSOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA** (Describir cómo se va a realizar la coordinación en el marco de la Red de Centros de Recursos de Educación Inclusiva):

--

**COORDINACIÓN EXTERNA** (Enumerar los centros y servicios con los que se prevé que haya coordinación -servicios de orientación, servicio infanto-juvenil de Salud mental, centros de recursos de la CARM, centros educativos...- y describir las vías, mecanismos y periodicidad de la misma):

--

**COORDINACIÓN INTERNA** (Describir las vías, mecanismos y periodicidad prevista de la coordinación interna -equipo directivo, claustro,...-):

--





**6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN (en base a los indicadores establecidos por el SAD, incluyendo estos apartados y teniendo en cuenta los aspectos solicitados en la memoria -Anexo VI-):**

- a. Métodos/técnicas (¿cómo?):
- b. Agentes (¿quién?)
- c. Instrumentos (¿con qué?)
- d. Temporalización (¿cuándo?)

ADJUNTAR INVENTARIO DE MATERIAL

12/09/2025 13:27:46

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d10ee931c-8fca-e56c-1b46-0050569934e7





## ANEXO V

### INFORME DE ACTUACIÓN DEL MODELADO

(Se remitirá al centro que ha recibido la actuación y, en su caso, al orientador/a que ha realizado la derivación)

#### 1. DATOS DEL CENTRO RECEPTOR DE LA ACTUACIÓN

Nombre del Centro:	
Código:	
Población:	
Teléfono:	
Titularidad:	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada concertada

#### 2. DATOS DE LA DEMANDA

Servicio que deriva:			
Código del servicio que deriva:			
Nombre del Orientador/a que realiza la derivación:			
Email:		Teléfono:	
Fecha de solicitud:			
Descripción de la demanda:			





DATOS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE MOTIVA LA INTERVENCIÓN			
Nombre y apellidos:			
Diagnóstico:			
Curso:		Tutor/a:	

(Copiar esta tabla tantas veces como sea necesario)

### 3. PERSONAS DESTINATARIAS

Descripción:			
Perfil:	<input type="checkbox"/> Alumnado con NEE <input type="checkbox"/> Aula-clase <input type="checkbox"/> Todo el centro Otros (detallar):		
Etapas educativas:	<input type="checkbox"/> Infantil <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria		

### 4. INTERVENCIÓN REALIZADA

Objetivo/s operativos:			
Descripción de la intervención:			
Temporalización	Nº de sesiones:		
	Fecha/s de realización:		
Vía de comunicación:	<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Telefónico/videollamada <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otras (detallar):		





Descripción de sesiones<sup>1</sup>

Sesión N°		Fecha de realización:	
Profesional/es asignado/s:			
Perfil Profesional:			
Descripción del modelado: <sup>2</sup>			

Valoración de la intervención <sup>3</sup>

Acuerdos con el centro para la continuidad

Fecha de emisión del presente informe:

Firma y perfil de todos los profesionales que han participado en el modelado

<sup>1</sup> Crear tantas tablas como sesiones se hayan dedicado.

<sup>2</sup> Incluir las actuaciones realizadas, las pautas indicadas y los materiales proporcionados.

<sup>3</sup> Describir el grado de consecución de los objetivos, ajustes realizados, dificultades encontradas.





## ANEXO VI

### MODELO DE MEMORIA

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS

Nombre del centro:	
Código:	
Titularidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Director/a del centro:	
Coordinador/a del Servicio de Orientación:	
Periodo de la Memoria:	

#### 2. GRADO DE CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS OPERATIVOS (conforme a los objetivos de la Resolución y al Plan de actuación). Valoración cualitativa y cuantitativa.

--





### 3. INTERVENCIONES REALIZADAS:

INTERVENCIONES		CUANTITATIVA	CUALITATIVA (Si procede, detallar observaciones, aclaraciones, valoración...)
Nº Solicitudes de intervención recibidas:			
Nº intervenciones realizadas:			
Estas intervenciones se clasifican según los siguientes criterios:			
Según el TIPO <sup>1</sup> :	Todo el centro:		
	Aula clase		
	Alumnado con NEE:		
	Otros (detallar):		
Según la MODALIDAD de intervención <sup>1</sup> :	Modelado:		
	Difusión:		
	Préstamo de material:		
	Elaboración de material:		
	Información/asesoramiento:		
	Otras (detallar):		
Según la MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN <sup>1</sup> :	Aula Ordinaria		
	Aula Abierta		
	Otros		





INTERVENCIONES		CUANTITATIVA	CUALITATIVA (Si procede, detallar observaciones, aclaraciones, valoración...)
Según el CONTENIDO <sup>1</sup> :	Conducta		
	Socioemocional		
	Organización y espacios		
	Metodología y materiales		
	Productos de apoyo		
	SAAC		
	Trabajo con familias		
	Evaluación		
	Sensibilización		
	Otros (detallar):		
Según la ETAPA EDUCATIVA <sup>1</sup> :	2º ciclo de Educación Infantil		
	Primaria		
	Secundaria		
	Otros (detallar):		
Según el CENTRO EDUCATIVO <sup>1</sup> :	(añadir una fila por cada uno de los centros asignados al Centro de Recursos)		

MONDEJAR, MATEO, PEDRO 12/09/2025 13:22:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d10e931c-8fca-e56c-1b46-0050569534e7





INTERVENCIONES		CUANTITATIVA	CUALITATIVA (Si procede, detallar observaciones, aclaraciones, valoración...)
Según la VÍA de la intervención <sup>1</sup> :	Presencial		
	Telemática/telefónica		
	Correo electrónico		
	Otros (detallar):		
Tiempo (en horas) dedicadas al modelado			

<sup>1</sup> La suma de las intervenciones de cada criterio de clasificación debe coincidir con el número total de intervenciones realizadas. Se pueden incrementar tantas filas por criterio como sean necesarias.

SOLICITUDES NO ATENDIDAS <sup>2</sup>	CENTRO SOLICITANTE	MOTIVO/S
1		

<sup>2</sup> Aumentar tantas filas como sean necesarias

#### 4. RECURSOS PERSONALES DEL CENTRO <sup>3</sup>

Id	NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	Nº DE INTERVENCIONES <sup>4</sup>
1				
2				

<sup>3</sup> Referido a los profesionales que han intervenido. Aumentar tantas filas como sean necesarias

<sup>4</sup> Referido a las intervenciones directas (no con las sustituciones en el centro)

#### VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS RECURSOS PERSONALES:

--





## 5. RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO <sup>5</sup>

NUEVOS MATERIALES					
ID	NOMBRE	ADQUISICIÓN <sup>6</sup>	TIPO <sup>7</sup>	Nº DE PRÉSTAMOS	ENLACE AL DRIVE O INVENTARIO
1					
2					

<sup>5</sup> Referido a los materiales creados o adquiridos a lo largo del presente curso en el Centro de Recursos. Aumentar tantas filas como sean necesarias.

<sup>6</sup> Vía de adquisición: Elaboración propia, compra, cesión...

<sup>7</sup> Tipo: Productos de Apoyo, SAAC, material didáctico u otros.

PRÉSTAMO DE MATERIALES <sup>8</sup>				
ID	NOMBRE	TIPO <sup>9</sup>	Nº DE PRÉSTAMOS	ENLACE AL DRIVE O INVENTARIO
1				
2				

<sup>8</sup> Referido a los materiales disponibles en el Centro de Recursos. Aumentar tantas filas como sean necesarias.

<sup>9</sup> Tipo: Productos de Apoyo, SAAC, material didáctico u otros.

### VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS RECURSOS MATERIALES:

--

## 6. COORDINACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS:

**RED DE CENTROS DE RECURSOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA** (Describir la coordinación realizada en el marco de la Red de Centros de Recursos de Educación Inclusiva. Realizar una valoración cualitativa):

--





**COORDINACIÓN EXTERNA** (Enumerar los centros y servicios con los que se ha realizado la coordinación -servicios de orientación, servicio infanto-juvenil de Salud mental, centros de recursos de la CARM, centros educativos...- y describir las vías, mecanismos y periodicidad de la misma. Realizar una valoración cualitativa):

**COORDINACIÓN INTERNA** (Describir vías, mecanismos y periodicidad de la coordinación interna -equipo directivo, claustro,...- y realizar una valoración cualitativa):

### 7. FORMACIÓN DE PROFESIONALES<sup>10</sup>:

ID	ACCIÓN FORMATIVA	TOTAL HORAS	ENTIDAD ORGANIZADORA	LUGAR	FECHAS	MODALIDAD <sup>11</sup>	PARTICIPANTES
1							
2							

<sup>10</sup> Aumentar tantas filas como sean necesarias.

<sup>11</sup> Presencial, distancia o mixto

**FORMACIÓN DE PROFESIONALES** (Realizar una valoración cualitativa).

**NECESIDADES DE FORMACIÓN PARA LOS CURSOS PRÓXIMOS**

### 8. EVALUACIÓN:

**EVALUACIÓN** (Describir métodos y técnicas, agentes, instrumentos y temporalización de la evaluación, así como realizar una valoración cualitativa):





**GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS Y LAS PROFESIONALES PARTICIPANTES  
SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

--

**GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SOBRE EL  
DESARROLLO DEL PROGRAMA**

--

**OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL CURSO PRÓXIMO**

--

**9. RECURSOS UTILIZADOS Y JUSTIFICACIÓN DEL COSTE DE LAS  
ITINERANCIAS.**

Itinerancias	Coste
Coste total de las itinerancias realizadas	

\*Añadir tantas filas como sean necesarias

ADJUNTAR EL INVENTARIO DE MATERIALES ACTUALIZADO

